



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Honorable Consejo Superior

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

VISTO:

La Ordenanza "C.S." N° 083 que determina fórmulas de juramento o promesa para el Acto de Colación de Grados de nuestra Universidad y que las carreras de pregrado y posgrado no cuentan con fórmulas de juramento, y

CONSIDERANDO:

Que en el acto de Colación de Grados se toma juramento a los/las graduados/as de las distintas Unidades Académicas de nuestra Universidad.

Que, a través del juramento o promesa, el/la graduado/a se compromete solemnemente a los preceptos constitucionales del país y a los deberes de su profesión.

Que es necesario incorporar opciones de fórmulas que contemplen situaciones no previstas que originaron solicitudes de excepción de este Honorable Cuerpo.

Que la actual normativa ha quedado desactualizada y que es necesaria una nueva.

Que, en virtud de lo expresado anteriormente y ante la diversidad de motivos por los cuales se jura o promete, es necesario acotar el número de opciones.

Que se plantea el juramento o promesa en el contexto de los actos institucionales que trasciende la mera individualidad y creencias del graduado, para atender a la construcción colectiva como razón de la profesionalización.

Que las fórmulas dan cuenta de un proyecto institucional y por lo tanto es importante consensuar en el seno de este Cuerpo opciones de base, común para todas las Unidades Académicas.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
O R D E N A :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las fórmulas de juramento o promesa para los graduados de las carreras de pregrado, grado y posgrado, según se detalla en el Anexo que se agrega y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Indicar que las Unidades Académicas harán entrega a los graduados que inicien los trámites para la obtención del título, las fórmulas autorizadas para la jura o promesa de la presente Ordenanza. En un plazo no mayor de quince (15) días corridos, deberá entregar la fórmula seleccionada.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que aquel graduado que no elija alguna alternativa de las que figuran en el citado Anexo, no se encuentra obligado a prestar juramento o promesa.

//...



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Honorable Consejo Superior

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

//...2.-

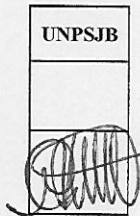
ARTÍCULO 4°.- En caso de no adoptar una de las fórmulas existentes, podrá elaborar una nueva fórmula que será autorizada, con vista de la Dirección de Servicio Jurídico Permanente, por el Rector.

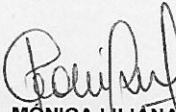
ARTÍCULO 5°.- Derogar la Ordenanza "C.S." N° 083 y toda otra norma que se oponga a la presente.


ARTÍCULO 6°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA CONSEJO SUPERIOR N° 175




Dra. MÓNICA LILIANA FREILE
SECRETARIA


Dr. CARLOS DE MARZIANI
PRESIDENTE



ANEXO

Fórmula N° 1:

¿Jura/n trabajar para que el conocimiento adquirido sea empleado en forma socialmente responsable y no con el fin encaminado a dañar a seres humanos o al entorno, considerando antes de actuar las implicancias éticas, manteniendo el secreto profesional que sus prácticas profesionales y académicas le/s demande/n. Que las mismas estén al servicio de la justicia, la igualdad social y los valores democráticos de nuestra comunidad, promoviendo el respeto a la Constitución Nacional y a los Derechos Humanos?

Respuesta: Si, juro.

"En el cumplimiento de este compromiso se reconocerá su honor."

Fórmula N° 2:

¿Jura/n por Dios y la Patria trabajar para que el conocimiento adquirido sea empleado en forma socialmente responsable y no con el fin encaminado a dañar a seres humanos o al entorno, considerando antes de actuar las implicancias éticas, manteniendo el secreto profesional que sus prácticas profesionales y académicas le/s demande/n. Que las mismas estén al servicio de la justicia, la igualdad social y los valores democráticos de nuestra comunidad, promoviendo el respeto a la Constitución Nacional y a los Derechos Humanos?

Respuesta: Si, juro.

"En el cumplimiento de este compromiso se reconocerá su honor."

Fórmula N° 3:

¿Jura/n por la Patria trabajar para que el conocimiento adquirido sea empleado en forma socialmente responsable y no con el fin encaminado a dañar a seres humanos o al entorno, considerando antes de actuar las implicancias éticas, manteniendo el secreto profesional que sus prácticas profesionales y académicas le/s demande/n. Que las mismas estén al servicio de la justicia, la igualdad social y los valores democráticos de nuestra comunidad, promoviendo el respeto a la Constitución Nacional y a los Derechos Humanos?

Respuesta: Si, juro.

"En el cumplimiento de este compromiso se reconocerá su honor."

Fórmula N° 4:

¿Promete/n trabajar para que el conocimiento adquirido sea empleado en forma socialmente responsable y no con el fin encaminado a dañar a seres humanos o al entorno, considerando antes de actuar las implicancias éticas, manteniendo el secreto profesional que sus prácticas profesionales y académicas le/s demande/n. Que las mismas estén al servicio de la justicia, la igualdad social y los valores democráticos de nuestra comunidad, promoviendo el respeto a la Constitución Nacional y a los Derechos Humanos?

Respuesta: Si, prometo.

"En el cumplimiento de este compromiso se reconocerá su honor."



//...2.- (Anexo)

Fórmula N° 5:

¿Promete/n por Dios y la Patria trabajar para que el conocimiento adquirido sea empleado en forma socialmente responsable y no con el fin encaminado a dañar a seres humanos o al entorno, considerando antes de actuar las implicancias éticas, manteniendo el secreto profesional que sus prácticas profesionales y académicas le/s demande/n. Que las mismas estén al servicio de la justicia, la igualdad social y los valores democráticos de nuestra comunidad, promoviendo el respeto a la Constitución Nacional y a los Derechos Humanos?

Respuesta: Si, prometo.

"En el cumplimiento de este compromiso se reconocerá su honor."

Fórmula N° 6:

¿Promete/n por la Patria trabajar para que el conocimiento adquirido sea empleado en forma socialmente responsable y no con el fin encaminado a dañar a seres humanos o al entorno, considerando antes de actuar las implicancias éticas, manteniendo el secreto profesional que sus prácticas profesionales y académicas le/s demande/n. Que las mismas estén al servicio de la justicia, la igualdad social y los valores democráticos de nuestra comunidad, promoviendo el respeto a la Constitución Nacional y a los Derechos Humanos?

Respuesta: Si, prometo.

"En el cumplimiento de este compromiso se reconocerá su honor."

Juramento Hipocrático:

El acto de juramento que van a realizar y mediante el cual se los admite como miembros de la profesión médica, constituye una invocación a Dios o a aquello que cada cual considere como lo más alto y sagrado en su fuero moral, como testimonio del compromiso que asumirán para siempre.

¿Se comprometen solemnemente a consagrar su vida al servicio de la humanidad y juran conservar el respeto y el reconocimiento de que son acreedores los docentes que los han formado,

- ejercer la profesión con conciencia y dignidad;
- hacer de la salud y de la vida de los enfermos la primera de sus preocupaciones;
- respetar el secreto de quien se los haya confiado estando a su cuidado;
- mantener, en la máxima medida de sus medios, el honor y las nobles tradiciones de la profesión médica;
- considerar a los colegas como hermanos;
- no permitir jamás que, entre el deber y el enfermo, se interpongan consideraciones de raza, religión, nacionalidad, ideológicas o de clase;
- tener absoluto respeto por la vida humana;
- no utilizar, ni aún bajo amenazas, los conocimientos médicos contra las leyes de la humanidad?

Respuesta: Si, juro.

"En el cumplimiento de este juramento se reconocerá su honor."


Dra. MÓNICA LILIANA FREILE
SECRETARIA


Dr. CARLOS DE MARZIANI
PRESIDENTE